

Popayán, 9 diciembre de 2020

Ingeniero:

CARLOS ANDRES LUCUMI

Profesional Universitario

Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

E. S. D.

Asunto: DESIGNACION DE SUPERVISION

Cordial saludo.

Me permito manifestarle que ha sido designado **SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2633-2020 Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN; EN MARCO PROYECTO "APOYO TÉCNICO, SOCIAL Y COMERCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA MUJERES RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE BUENOS AIRES Y CALOTO DEL DEPARTAMENTO CAUCA CON CÓDIGO BPIN 2020003190078"** que deberá desarrollarse de conformidad a lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo regulen, así mismo deberá:

1. Elaborar y suscribir con el contratista Acta de Inicio de la ejecución del contrato.
2. Efectuar la vigilancia, cuidado, control, seguimiento, verificación y evaluación de los servicios contratados de conformidad con lo señalado en los estudios previos, pliegos de condiciones, el contrato, la propuesta, cronograma de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del contrato, desde su inicio hasta la suscripción del acta de liquidación bilateral o ejecutoria de la resolución de liquidación unilateral.
3. Realizar el control y seguimiento de los procesos administrativos que deben cumplirse dentro de la marcha del contrato y hasta su finalización.
4. Realizar el control y seguimiento del archivo documental de la carpeta sobre la cual se ejerce la supervisión, de acuerdo a la lista de chequeo aprobada para el efecto.
5. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato, obligaciones, especificaciones técnicas mínimas y productos a su cargo, cualitativa y cuantitativamente, así como de las prórrogas, adiciones, modificaciones y demás actos suscritos por las partes contratantes a fin de lograr ejecución adecuada e idónea del contrato.
6. Verificar los soportes administrativos, financieros y legales que sustentan el contrato celebrado.
7. Entregar al funcionario responsable los documentos necesarios para cargar a la plataforma Secop.
8. Asegurar que la entrega de la prestación de servicios contratados se realice de conformidad con lo estipulado en el contrato y conceptuar sobre el cumplimiento estricto de la calidad, cantidad y especificaciones técnicas exigidas.

Carrera 6 con Calle 22 N – Edificio de Obras Públicas Departamentales
(Primer Piso) - Popayán

Tel: +57 (2) 8235535 – 8231043 - 8235535

Correo: sdesarrolloagro@cauca.gov.co - comunicaciones.agricultura@cauca.gov.co

www.agriculturacauca.gov.co



9. Rechazar los servicios que no se ajusten a las condiciones pactadas, exigiendo, si es el caso su respectivo cambio de manera inmediata.
10. Inspeccionar, verificar y exigir la calidad de los servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el Contrato, como también a los requisitos mínimos exigidos en las normas técnicas obligatorias nacionales o internacionales, según la naturaleza del servicio.
11. Sustentar y justificar sobre la viabilidad de atender positiva o negativamente las solicitudes de prórroga, aclaración, modificación, adición o prórroga, y terminaciones anticipadas de la que deba ser objeto el contrato. Tendrá en consecuencia facultad para requerir la información necesaria que les permita ilustración respecto a los argumentos presentados por el contratista, teniendo en consideración la satisfacción de los intereses de la entidad.
12. Informar oportunamente cuando se presente alguna irregularidad o incumplimiento en la ejecución del contrato, con el fin de que, de conformidad con la gravedad presentada, se formulen los requerimientos pertinentes, se adelanten oportunamente las gestiones necesarias para la aplicación de las sanciones que correspondan y/o se demande la efectividad de las garantías que se encuentren amparando el respectivo contrato, con el fin de que la entidad sea indemnizada y no se afecten sus intereses.
13. Informar oportunamente y conceptuar sobre cualquier circunstancia que dentro de la ejecución del contrato genere un desequilibrio económico, ya sea porque lo detecte como consecuencia de su supervisión o seguimiento.
14. Efectuar inspecciones y revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones previstas en el mismo.
15. Establecer mecanismos de seguimiento y control sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos.
16. Verificar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el objeto y obligaciones del contrato y llevar el control del gasto del contrato de manera que no exceda el valor del mismo.
17. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado de las que no lo sean, a la dependencia competente.
18. Exigir y verificar el pago oportuno y suficiente de los aportes a salud y pensión. Como consecuencia de esta labor deberá advertir cuando deba realizarse retención en los pagos por no comprobarse el cumplimiento de estos pagos de aportes.
19. Exigir a los contratistas los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales, con el fin de optimizar, ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución de los contratos para el logro de los resultados.
20. Elaborar y rendir, en forma oportuna, los informes, certificaciones y autorizaciones sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones del contratista, la calidad del servicio y la procedencia de los pagos para que se hagan efectivos los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
21. Certificar, garantizando la normal ejecución del contrato y la satisfacción del servicio recibido.
22. Presentar en forma oportuna a la Tesorería General o a quien haga sus veces, y para efectos de los pagos al contratista, el respectivo informe de actividades, en el cual deberá certificar



de manera clara y precisa el cumplimiento del objeto, obligaciones y productos contractuales, el valor a pagar acorde con lo pactado en el contrato, así como la verificación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral por parte del contratista, verificando y anexando la documentación soporte respectiva. Copia de este informe deberá presentarlo y radicarlo ante el funcionario encargado del archivo de las carpetas

23. Velar para que la ejecución del contrato no ocasione daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar o aminorar el riesgo de futuras reclamaciones ante el Departamento.
24. Responder ante el Ordenador del Gasto por el estricto seguimiento para obtener el cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas contractualmente.
25. Requerir oportunamente al Contratista cuando se advierta retraso, mora o cualquier incumplimiento por parte del Contratista, e informar al ordenador del gasto a través de informe con los soportes respectivos para el trámite de la actuación administrativa sancionatoria correspondiente.
26. Advertir cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista que tengan como consecuencia los requerimientos correspondientes, la aplicación de sanciones, la efectividad de las pólizas o garantía única del contrato, así como la caducidad si fuere necesaria e informar oportunamente al Ordenador del Gasto sobre los hechos y circunstancias que generen incumplimiento de las estipulaciones del contrato, para la adopción de las medidas pertinentes, sustentando las razones de incumplimiento parcial o total en que incurra un contratista.
27. Presentar ante el Ordenador del Gasto, informes sobre el estado del contrato y de manera cuando al supervisor interventor se le presente alguna de las siguientes situaciones: traslado, vacaciones, comisiones (mayores a 15 días) y demás situaciones administrativas.
28. Realizar la correspondiente entrega de las supervisiones que tenga a su cargo mediante informe escrito indicando el estado de ejecución de cada una, al Ordenador del Gasto en caso de retiro definitivo del cargo.
29. Realizar la publicación del presente contrato en la plataforma SECOP, en caso que esta no se realice dentro del término legal, debe informarse al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural de tal circunstancia.
30. Gestionar oportunamente el pago al contratista, cuando resulten saldos a su favor.
31. Responder conforme a la ley, por los hechos u omisiones que sean imputables y que causen daño o perjuicio al Departamento del Cauca, en el desarrollo y ejecución de cada uno de los contratos, sobre los cuales ejerza interventoría y/o supervisión técnica, financiera y administrativa.
32. Informar en forma inmediata a su comunicación de designación de supervisión de la existencia de cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
33. Responder por todas aquellas acciones u omisiones que generen implicaciones disciplinarias de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
34. En ningún momento el supervisor está autorizado para modificar o prorrogar contratos o convenios, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente, ya que solamente es el ordenador del gasto quien puede y debe autorizar la modificación, suspensión o prórroga de los términos según el caso y por escrito. Sin embargo, será deber



Gobernación del Cauca
Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

del supervisor solicitar las mismas antes de su vencimiento cuando persista la necesidad de dicha contratación, para lo cual deberá remitir dicha solicitud y justificación al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, para su autorización.

35. Las demás que en el marco de la Supervisión se requieran.

Cordialmente,

ARNOLD YESID PAZ CASTRO

Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Acepto y declaro que entiendo las disposiciones del presente documento

CARLOS ANDRES LUCUMI
SUPERVISOR

Proyecto: Paola Andrea Perez Camacho Abogada Externa SADR
Copias. Carpeta del contrato